



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/94/1/Rev.1
1 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
94º período de sesiones
Ginebra, 13 a 31 de octubre de 2008

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 94º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 13 al 31 de octubre de 2008. La primera sesión se declarará abierta el lunes 13 de octubre de 2008 a las 10.00 horas, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais Wilson, sala de conferencias de la planta baja.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 94º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que éste decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 6, en las que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 94º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. De conformidad con el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 94º período de sesiones. El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 6 al 10 de octubre de 2008.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante.
2. Declaración solemne del miembro del Comité recientemente elegido, en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 38 del Pacto.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos.
5. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
6. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo.
9. Observaciones generales del Comité.
10. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante declarará abierto el 94º período de sesiones del Comité.

2. Declaración solemne del miembro del Comité recientemente elegido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Pacto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Pacto y en el artículo 16 del reglamento, el miembro recientemente elegido en la 26ª reunión de Estados Partes en el Pacto, celebrada el 28 de julio de 2008, hará la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda imparcialidad y conciencia."

3. Aprobación del programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, el Comité podrá modificar el programa durante un período de sesiones y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

4. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos relacionados con sus actividades.

5. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales

En su 90º período de sesiones, el Comité decidió escuchar a los representantes de las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En consecuencia, la reunión se ha programado para la sesión matutina del lunes 13 de octubre de 2008, entre las 11.00 y las 13.00 horas.

6. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2008 (véase A/63/40, vol. I), se hace referencia a la situación relativa a la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

Los informes que han de examinarse en el 94º período de sesiones son los de Dinamarca, España, el Japón, Mónaco y Nicaragua.

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 94º período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

**Calendario para el examen de los informes presentados
en virtud del artículo 40 del Pacto**

Dinamarca	Quinto informe periódico (CCPR/C/DNK/5)	Lunes 13 de octubre de 2008, tarde Martes 14 de octubre de 2008, mañana
España	Quinto informe periódico (CCPR/C/ESP/5)	Lunes 20 de octubre de 2008, tarde Martes 21 de octubre de 2008, mañana
Japón	Quinto informe periódico (CCPR/C/JPN/5)	Miércoles 15 de octubre de 2008, tarde Jueves 16 de octubre de 2008, mañana
Mónaco	Segundo informe periódico (CCPR/C/MCO/2)	Martes 14 de octubre de 2008, tarde Miércoles 15 de octubre de 2008, mañana
Nicaragua	Tercer informe periódico (CCPR/C/NIC/3)	Viernes 17 de octubre de 2008, mañana y tarde

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 94º período de sesiones.

Los informes de Australia, Azerbaiyán, el Chad, los Países Bajos (incluidos los informes de las Antillas Neerlandesas y Aruba) y Rwanda serán examinados por grupos de tareas sobre informes de países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró a un Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en el 94º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes también presentará un informe sobre sus actividades.

9. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité seguirá examinando un proyecto de observación general sobre las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

10. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas, o que se consideren presentadas, con arreglo al Protocolo Facultativo.

El Comité tiene pendiente un total de 409 comunicaciones al 11 de agosto de 2008. De acuerdo con el nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.
